

# La escritura cortesana

Por: *Ángel Cabrera Rodríguez*

*Profesor del IES Mateo Alemán*

Entre las diferentes letras que practico desde que me dedico a la **caligrafía** es, sin duda, la denominada “**cortesana**” la que más me atrae en estos momentos. Se trata de un tipo de escritura que se empleó, aproximadamente, entre los años 1425 y 1525. Es la escritura documental por excelencia en tiempos de los Reyes Católicos. Aunque es apenas legible para lo que hoy día estamos acostumbrados, creo que es una escritura de singular belleza y equilibrio, especialmente en lo mejores documentos que en ella se escribieron que, según mi parecer, cabe situarlos en torno al año 1480.

Pertenece al género de letras conocidas como “**góticas cursivas castellanas**”, que son las que más me gustan. Como calígrafo soy un tanto atípico, pues la mayoría de la gente dedicada a la caligrafía prefiere hacer letras regulares, simétricas y perfectamente legibles, según criterios actuales. No es mi caso, desde luego, pues mis preferencias suelen apuntar a las escrituras cursivas de difícil escritura y lectura. La cortesana es una de ellas. Llevo dos años practicándola de forma autodidacta (no conozco a nadie más que se dedique a ella) y ha sido, hasta ahora, la más difícil de aprender, aunque es también la que más satisfacción me ha dado.

Es muy probable que algunos de vosotros que me habéis visto practicar caligrafía en el instituto hayáis tenido ya la ocasión de contemplarla pero, por si no fuese así, incluyo aquí dos textos escritos por mí. El primero es una [copia de un documento de Fernando el Católico](#) fechado en el año 1492 del que he tenido la gran fortuna de examinar el documento original (junto con unos 200 más en la misma letra, la mayor parte del siglo XV) en una visita que hice al Archivo Municipal de Toledo. No sólo me dedico a la caligrafía sino que también estoy tratando de hacer un doctorado en paleografía. Incluyo la [transcripción](#) correspondiente para que podáis saber cual es su contenido. El otro es, ya que en el “Mateo Alemán” estamos, el [comienzo del primer capítulo de su famosa novela “Guzmán de Alfarache”](#). No incluyo la transcripción al ser un texto de sobra conocido.

Hasta la próxima ocasión.

Ángel.

Copia de un documento de Fernando el Católico fechado en el año 1492

+  
Al Rey

Yo mande a todos alguaciles, cavalleros, rregidores, jurados, ofiçiales e otros  
buenos de la muy noble çibdad de Toledo, yo / vos mando que acudades e  
fagades acodir al comendador mayor de León, mi contador mayor e del mi  
Consejo, rregidor / desa dicha çibdad, con los maravedís e carbón e çera e otras  
qualesquier cosas que ha de aver de quitaçión en cada un año con el dicho / ofiçio  
de rregidor desa dicha çibdad, segund que acodid e fased acodir a los otros  
rregidores que están e rresyden con- / tynuamente en el Ayuntamiento desa dicha  
çibdad, no enbargante que no rresyda en presona por estar como está en mi  
serviçio, / e no fagades ende al, so pena de çinquenta mill maravedís a cada uno  
por quien fincar de lo conplir para las obras de las / fortalezas de Granada. Fecho  
a veynte días de çifanada, de ho a veynte días de março de mill i çifavanos  
e noventa e dos años.

Yo el Rey

De mandado del Rey  
Fernando de çifranos

20 de Marzo de 1492. Granada.

Cédula real

(Cruz). El Rey. /

Corregidor, alcalldes, alguasil, cavalleros, rregidores, jurados, ofiçiales e  
omes buenos de la muy noble çibdad de Toledo, yo / vos mando que acudades e  
fagades acodir al comendador mayor de León, mi contador mayor e del mi  
Consejo, rregidor / desa dicha çibdad, con los maravedís e carbón e çera e otras  
qualesquier cosas que ha de aver de quitaçión en cada un año con el dicho / ofiçio  
de rregidor desa dicha çibdad, segund que acodid e fased acodir a los otros  
rregidores que están e rresyden con- / tynuamente en el Ayuntamiento desa dicha  
çibdad, no enbargante que no rresyda en presona por estar como está en mi  
serviçio, / e no fagades ende al, so pena de çinquenta mill maravedís a cada uno  
por quien fincar de lo conplir para las obras de las / fortalezas de Granada. Fecho  
a veynte días de março de mill i quatroçientos e noventa i dos años. /

Yo el Rey (rúbrica).

